



CARÁTULA

TIPO DE INSTRUMENTO: PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CMADC-015-2024

OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO: ES LA MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS; TERCERA, QUINTA Y DÉCIMA DEL CONTRATO NÚMERO CMADC-015-2024, "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA".

NOMBRE DEL PROVEEDOR: DIGITAL CITY DE MEXICO S.A. DE C.V.

DIRECTOR GENERAL: C. JUAN CARLOS PELLÓN GARCÍA.

MONTO MÍNIMO ORIGINAL: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTO MÁXIMO ORIGINAL: \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONTO DE AMPLIACIÓN: \$95,957.20 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 20/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONTO MÍNIMO MODIFICADO: \$318,382.88 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESICIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 88/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONTO MÁXIMO MODIFICADO: \$795,957.20 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 20/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

MONTO ORIGINAL DE GARANTÍA: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MODIFICADA: SE DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO CMADC-015-2024



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO: CMADC-015-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CMADC-015-2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA A TRAVÉS DEL C. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA BEATRIZ OLVERA POPOCA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y GERMÁN DELÓN PÁEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLACINGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DIGITAL CITY" S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.JUAN CARLOS PELLÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro el Comité Municipal de Adjudicaciones, emitió el fallo correspondiente en favor de la moral denominada **DIGITAL CITY DE MEXICO S.A. DE C.V.**, por un monto máximo de **\$700,000,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**
- II.- Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro se celebró el contrato número **CMADC-015-2024** entre el Municipio de Cuautlancingo, Puebla y la moral denominada **DIGITAL CITY DE MEXICO S.A. DE C.V.**, relativo a la contratación denominada **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA"**.
- III. Con fecha dieciséis de diciembre del presente, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, solicito la ampliación del contrato CMADC-015-2024, por un 13.70 % del monto total del contrato conformidad con el artículo 1122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por los motivos que en el mismo se exponen.
- IV.- Que se cuenta con suficiencia presupuestal de conformidad con el oficio de fecha 17 de diciembre del 2024 emitido por la Titular de la Tesorería Municipal y la Directora de Egresos, ambos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.

DECLARACIONES

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



I.- DE "LAS PARTES":

I.1.- Que el C. Omar Alberto Muñoz Alfaro, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la personalidad y facultades con las que compareció a celebrar el "**CONTRATO DE ORIGEN**" no le han sido revocadas y/o limitadas de modo alguno, por lo que se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio Modificadorio.

I.2.- Que el C. Juan Carlos Pellón García, en su carácter de Director General de la moral denominada **DIGITAL CITY DE MEXICO S.A. DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la personalidad y facultades con las que compareció a celebrar el "**CONTRATO DE ORIGEN**" siguen vigentes, por lo que se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente Convenio Modificadorio.

I.3.- Que, para la suscripción del presente Convenio se encuentra asistido por los CC. Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Tesorera Municipal y por Germán Delón Páez, Secretario de Administración, ambos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla quienes cuentan con nombramiento expedido a su favor para ocupar dicho encargo y ejercer la facultades previstas en los artículos 3, 47 fracción V, 102, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y manifiestan que la personalidad y facultades con las que comparecieron a celebrar el presente Convenio siguen vigentes.

I.4.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con las que se ostentan y con las cuales celebran el presente Convenio Modificadorio, manifestando que, en la celebración de este, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.

I.5.- Que, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente convenio modificadorio no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Convenio Modificadorio es la modificación a las cláusulas;

TERCERA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS; QUINTA. - DEL IMPORTE TOTAL

y DÉCIMA. -DE LA GANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS, para quedar de la forma siguiente:

TERCERA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo descrito en el “ANEXO B” que contiene la “PROPIUESTA TÉCNICA” presentada por “EL PROVEEDOR”, en el PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, número CMADC-015-2024, mismo que se adjunta al presente instrumento, el cual, forma parte integrante del mismo.

II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios estarán sujetos a lo descrito en el “ANEXO C” que contiene la “PROPIUESTA ECONÓMICA” presentada por “EL PROVEEDOR”, que formó parte del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, número CMADC-015-2024, mismo que se adjunta al presente instrumento, el cual, forma parte integrante del mismo.

QUINTA. - DEL IMPORTE TOTAL

“LAS PARTES”, convienen que el importe por la prestación de servicios objeto del presente contrato, es abierto, por un subtotal mínimo de **\$274,468.00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, 00/100 M.N)** más un importe de **\$43,914.88 (Cuarenta y tres mil novecientos catorce pesos, 88/100 M.N)** por concepto de impuesto al Valor Agregado (16% I.V.A.), cantidades que

Palacio Municipal
2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



sumadas dan un importe mínimo de **\$318,382.88 (Trescientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos pesos, 88/100 M.N)**; así como un subtotal máximo de **\$686,170.00 (Seiscientos ochenta y seis mil ciento setenta pesos, 00/100 M.N)**; más un importe de **\$109,787.20 (Ciento nueve mil setecientos ochenta y siete pesos, 20/100 M.N.)** por concepto de impuesto al Valor Agregado (16% I.V.A.), cantidades que sumadas dan un importe máximo total de **\$795,957.20 (Setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos, 20/100 M.N)**

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido con el artículo 127 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Se dispensa de la presentación de la garantía de cumplimiento. Toda vez que el monto de ampliación del contrato no justifica el otorgamiento de la garantía.

SEGUNDA. - DE LA INALTERABILIDAD.

“LAS PARTES”, de común acuerdo convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en la Cláusula Primera del presente Convenio Modificadorio, el resto del “**CONTRATO DE ORIGEN**” subsiste con su fuerza legal en todas sus Cláusulas, que no se modifican y que continuarán con plena eficacia y obligatoriedad para ambas partes, sin que este instrumento signifique una novación.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Modificadorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y subsistirá hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

CUARTA. - DE LAS CLÁUSULAS.

“LAS PARTES” declaran estar debidamente enteradas de todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio Modificadorio, toda vez que el presente instrumento forma parte integral del “**CONTRATO DE ORIGEN**”.

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen que, a excepción de lo pactado en este Convenio Modificadorio, continuarán surtiendo sus efectos las demás Declaraciones y Cláusulas de “**EL CONTRATO DE ORIGEN**”, sin que este **CONVENIO MODIFICATORIO** signifique una novación a los mismos.

Palacio Municipal
2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL,
SE FIRMA EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN TRES TANTOS, QUEDANDO UN JUEGO EN CADA UNA
DE LAS PARTES Y EL TERCERO PARA EL ARCHIVO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AL MARGEN Y AL
CALCE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA, A 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

"LA CONTRATANTE"

C. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PROVEEDOR"

C. JUAN CARLOS PELLÓN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE DIGITAL CITY DE
MÉXICO S.A. DE C.V.

"ASISTEN"

C. LAURA BEATRIZ OLVERA POPOCA
TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

C. GERMAN DELÓN PÁEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO

"EL ADMINISTRADOR"

C. VALENTIN MARTINEZ NADER
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CMADC-015-2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA." CELEBRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO Y EL JUAN CARLOS PELLÓN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MORAL DIGITAL CITY DE MÉXICO S.A. DE C.V." DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx